10.

RESOLUCIÓN NÚMERO 202640031
(30 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO LA CUAL SE JUSTIFICA UNA (1) CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL NO PLURALIDAD DE OFERENTES"

El Director General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de contratación directa, la Entidad justificará dicha situación en un acto administrativo.

2. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

3. Que igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

4. Que la Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura – UNESCO con el gobierno de Colombia, **se constituye en una entidad cultural y educativa,** que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

6. Que con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

7. Que el contrato que se justifica se encuentra alineado con la Línea Estratégica 4: Sostenibilidad Institucional, y se articula con el proyecto “Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto”, identificado con código MGA SAP 240369 y BPIN SUIFP 202400000006025, constituyéndose en un instrumento clave para el fortalecimiento de la capacidad institucional y la generación de valor público.

8. Que por lo expresado, a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios técnicos, logísticos, reconocimiento de agendas académicas y culturales a las comunidades beneficiarias, de la BPP y los proyectos que ésta ejecute.

9. Que ahora bien, para la sostenibilidad de la entidad y la inversión propia en mejoramiento de servicios y nueva oferta a la ciudadanía, se hace necesario que la BPP suscriba en cada vigencia diferentes contratos interadministrativos con algunas de las secretarías y/o dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y con otras entidades, como en las últimas vigencias con la Gobernación de Antioquia, Secretaría de educación, suministros; entre otros; contratos para los cuales, con miras a dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la BPP y a las directrices de prestación de los servicios contratados, la entidad requiere de la contratación de gran cantidad de prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para la ejecución de las diferentes actividades que permiten el cumplimiento de las metas y generación de los productos acordados.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

10. Que así mismo, en cumplimiento de la normatividad que rige la contratación estatal, cada uno de estos contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, requiere de la asignación de un supervisor y/o interventor, quien debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, seguimiento integral que de realizarlo la Entidad estatal contratante, sólo puede ser efectuado por un Servidor Público perteneciente a la planta de cargos de la entidad, a menos que se designe un Interventor (tercero externo contratado). Ahora, dada la reducida planta de cargos de la entidad, se genera en los empleados públicos a los cuales se les designa la Supervisión de estos contratos, una concentración importante de supervisiones contractuales a realizar, que implican dicho seguimiento integral, con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y obligaciones pactadas.

11. Que para cumplir con lo que implica legalmente la Supervisión de un contrato, de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de Ley 1474 de 2011, la BPP se apoya en contratistas prestadores de servicios en cuyos contratos se incluyó la realización de actividades de apoyo y/o enlace a la Supervisión; esto considerando su rol, el alcance de sus objetos contractuales y la continua interacción que estos mantienen con los contratistas respecto de los cuales se asignan las actividades de apoyo a la Supervisión; tales actividades de apoyo, son reportadas periódicamente por los prestadores de servicio, según el cronograma establecido por la BPP, mediante la proyección de informes parciales o finales de supervisión que contiene una serie de seguimientos y anexos, los cuales son entregados por los apoyos a cada supervisor, y constituyen el instrumento a través del cual el Supervisor del contrato, verifica las actividades realizadas, las recibe a satisfacción en el marco del contrato y por tanto, aprueba para el respectivo pago de honorarios.

12. Que de conformidad con lo anterior, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de cada contrato, se condensa y reporta mensualmente, a través de varios informes que se producen de la siguiente manera: los contratistas prestador de servicios elaboran una cuenta de cobro la cual debe presentar al apoyo a la supervisión con un informe de gestión en el cual reportan las actividades ejecutadas en un determinado periodo y aportan evidencias de las mismas; este informe, es verificado inicialmente por el contratista que apoya la supervisión del respectivo contrato, quien, si lo estima pertinente, hace el recibo a satisfacción parcial de las actividades a través de la proyección de un Informe de supervisión que posteriormente presenta al Supervisor designado del contrato, para su revisión, aprobación y entrega al área financiera para el respectivo pago acorde a los honorarios pactados.

13. Que una vez recibido el informe por la Gestión Financiera de la entidad, esta realiza un control de calidad respecto de la revisión realizada por los Supervisores sobre algunos elementos del seguimiento, financiero y la revisión del pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social.

14. Que la revisión anteriormente descrita genera que para cada periodo de pago, se produzca desde el área contable una gran cantidad de devoluciones de los informes presentados por los Supervisores, lo que a su vez genera reprocesos, por cuanto el supervisor se ve obligado a reportar la novedad al contratista que apoyo a la supervisión para que este a su vez, se comunique y gestione con el prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión los ajustes a que haya lugar;

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

esto afecta la productividad de los contratistas y servidores involucrados en el proceso y podría incluso generar retraso en el pago de los servicios recibidos por temas en su mayoría de forma; lo anterior, ya que una vez analizadas las causales de estas devoluciones se observa que en su mayoría consisten en yerros asociados al uso y diligenciamiento de los formatos.

15. Que de conformidad con lo anterior, para la BPP surgió la imperiosa necesidad de contar con una solución tecnológica que le permitiera optimizar y sistematizar todo este proceso sin afectar el flujo de revisiones y aprobaciones que se requieren para la autorización de los pagos. Para ello en la vigencia 2022 a través del contrato 0961 de 2022 se realizó un proceso de selección mediante el cual se adjudicó al contratista IN-OVA S.A.S. para el desarrollo del objeto y las especificaciones requeridas por la Entidad, el cual a su vez implementó una parametrización del flujo de trabajó diseñado por la Bpp en la plataforma Inova Colectiva, a la cual durante la vigencia 2023, 2024 y 2025 y a través del contrato 0902 de 2023,1619 de 2024 y 0894 de 2025 se le hicieron algunos desarrollos y actualizaciones, igualmente durante la vigencia 2024 se inició con la implementación de un nuevo módulo para la gestión de informes de contratistas jurídicos que fue puesto en producción en 2025. Así las cosas y atendiendo a que:

1) La Bpp actualmente cuenta con más de 400 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución, y dada la dinámica de proyectos de la entidad, los mismos podrían incrementar.
2) La infraestructura tecnológica constituye una herramienta indispensable dentro de los procesos de gestión de las entidades que debe responder a la necesidad de agilizar los procesos operativos y transversales que integran grandes volúmenes de información.
3) la plataforma In- ova colectiva permite generar la trazabilidad de la gestión de los informes de forma confiable.
4) A través de la parametrización e implementación de la plataforma Inova Colectiva se realizaron desarrollos que permitieron adaptar la plataforma a las necesidades del proceso de supervisión de la biblioteca.
5) Los desarrollos y la parametrización implementados en la plataforma Inova Colectiva solo son funcionales en dicha plataforma, por lo que implementar la solución tecnológica en un sistema diferente implicaría reiniciar toda una etapa de parametrización, desarrollos y pruebas que generarían trastornos en la implementación de la solución tecnológica requerida y en perder la capacidad instalada en cuanto a capacitación y manejo de la herramienta que se adquirió en la fase previa de parametrización e implementación; lo que constituiría un detrimento patrimonial.
6) IN-OVA S.A.S es titular del derecho patrimonial de la plataforma INOVA COLECTIVA tal como consta en el libro 13 tomo 76 partida 239, fecha de registro 22 de octubre de 2019 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
7) La Biblioteca debe dar continuidad a la solución tecnológica implementada en este sentido, adquirir la licencia de uso de la plataforma INOVA COLECTIVA de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

16. Que por lo anterior, para la ejecución del contrato se requiere de la contratación directa de una persona jurídica, y que cumpla a cabalidad con los requisitos, por su parte el Decreto 1082 de 2015 prescribe: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

17. Que de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública, se justifica la presente contratación directa por No Pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que se requiere contar con IN- OVA SAS, dado los desarrollos específicos implementados de acuerdo al procedimiento de gestión de informes de gestión establecido en la BPP tanto para personas naturales como para proveedores jurídicos, los cuales fueron desarrollados con base en criterios de idoneidad técnica, experiencia comprobada y capacidad operativa integral. Así mismo, teniendo en cuenta que la Biblioteca debe dar continuidad a la solución tecnológica implementada en este sentido, adquirir la licencia de uso de la plataforma IN-OVA COLECTIVA de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

18. Que complementando lo expuesto, se tiene que, IN- OVA S.A.S. con su experiencia y trayectoria, soportada en los certificados aportados, da cuenta de su experiencia con entidades públicas y privadas en ejecución de su objeto social, relacionados con el objeto del contrato a suscribir, así como la experiencia y trayectoria con la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en ejecución de contratos con este objeto, en las vigencias anteriores, determinando y verificando su reconocida idoneidad.

19. Que por las razones expuestas se autoriza la contratación de la Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos., con la empresa IN-OVA S.A.S., teniendo que es único proveedor autorizado en el territorio colombiano para la distribución de los servicios y productos señalados y consecuentemente para el mantenimiento a las plataformas propias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar y autorizar una (1) contratación directa bajo la causal de no pluralidad de oferentes de la siguiente manera:

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
IN- OVA S.A.S. con NIT 900.509.016-9	Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas,	El valor del contrato se fija en la suma de $45.500.000 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos), excluidos de IVA	El contrato tendrá una duración desde la legalización del contrato en SECOP II, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas y proveedores de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones especificas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 1.3. del documento de estudios previos y la oferta comercial aceptada.
 Producto: Plataforma parametrizada y en operación para la generación de los reportes.
2. Garantizar un óptimo servicio de acuerdo con el objeto contractual.
 Producto: soportes telefónicos, actualizaciones, asesorías, acompañamientos, desarrollos
3. Garantizar el mantenimiento de la licencia por el tiempo de duración del contrato.
 Producto: Reporte mensual de formatos gestionados por la plataforma.
4. Brindar soporte remoto telefónico y actualizaciones, a partir de la fecha de legalización del contrato.
 Producto: Control de atenciones presenciales y/o remotas; firmado por el asesor y la aceptación del usuario, con el estado de la solicitud, reporte de actualizaciones.
5. Paquete de 4 horas mensuales para ajuste, actualización y/o modificación de los formatos habilitados y nuevas funcionalidades.
 Producto: Reporte mensual de horas ejecutadas, actas firmadas por parte de cada sesión de trabajo y Control de atenciones presenciales y/o remotas de los desarrollos nuevos.
6. Garantizar y aplicar las nuevas actualizaciones del producto, bajo la misma herramienta, incluyendo nuevas versiones por cambios de normatividad en los diferentes módulos objeto de la licencia.
 Producto: Reporte de actualizaciones y/o versiones
7. Designar un analista de procesos, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.
 Producto: Comunicación electrónica con la indicación del coordinador designado.
8. Servicio de Contac center por whatsapp, con hasta 1000 sesiones por mes, cada sesión se entiende como cada contacto realizado, independiente del número de mensajes, en un lapso de 24 horas
 Producto: informe de gestión del Contac center
9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
 Producto: Comunicaciones, ordenes de servicio, actas de reunión.
10. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con la Propuesta presentada y en el marco de ésta, los requerimientos efectuados por la Supervisión.
 Producto: Ficha técnica, recibo a satisfacción.
11. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
 Producto: Comunicaciones electrónicas

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

12. Facturar oportunamente los servicios contratados, observando las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca y la Forma de pago pactada.
 Producto: Documentos de cobro
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos y el contrato, estarán a disposición de los interesados para ser consultados, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, ubicadas en la carrera 64 No. 50 32, oficina de gestión documental, en el link del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso de contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 días de enero de 2026.

GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN
Firmado digitalmente por GIRALDO GONZALEZ ESTEBAN
Fecha: 2026.01.30 14:36:56 -05'00'

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Marisol Echeverri Díaz – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP
Revió/Aprobó: Karol Viviana Ramos Nuñez – Secretaria General

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 IQNET BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación